



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

412



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2020 – MDR/A.

Ranrahirca, 21 de diciembre de 2020.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1881-2020-TDI de fecha 14 de diciembre de 2020, presentada por la servidora **CELIA NATALI NORABUENA BÉJAR** solicitando licencia sin goce de remuneraciones, el Informe Legal N° 015-2020-MDR/APGH/ALE de fecha 16 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter Administrativo, concordado con el segundo párrafo del Art. 39 del mismo cuerpo Legal;

Que, el artículo 110 del D.S. N° 005-90-PCM precisa que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias:

- a) (...)
- b) Sin goce de Remuneraciones:
 - Por motivos particulares;
 - Por capacitación no oficializada.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el Artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa\ la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, de igual forma, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobados por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido. En tal sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes. Siendo ello así, un servidor de carrera o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1881-2020-TDI de fecha 14 de diciembre de 2020, presentada por la servidora **CELIA NATALI NORABUENA BÉJAR** solicitando licencia sin goce de remuneraciones por treinta (30) días a partir del 28 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Informe Legal N° 015-2020-MDR/APGH/ALE de fecha 16 de diciembre de 2020, el Asesor Legal Externo, concluye que, los servidores públicos bajo el régimen del D. L. 276 tienen derecho a licencia sin goce de haber por motivos particulares, solo podrá ser otorgado hasta 90 días en un periodo no mayor de un año, pero está supeditado a las necesidades de servicio; así como, las licencias otorgadas sin goce de remuneraciones no son computables para tiempo de servicio en la administración pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR licencia sin goce de Remuneraciones a favor de la servidora nombrada **CELIA NATALI NORABUENA BÉJAR** por treinta (30) días a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución a la servidora **CELIA NATALI NORABUENA BÉJAR** para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER a conocimiento de las áreas respectivas para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA
Ing. *[Firma]*
ALCALDE
DNI: 31663952